



## **ACUERDO DEL PLENO DEL JURADO NACIONAL DE ELECCIONES**

(27/10/2014)

**VISTO** el avance de los resultados del cómputo de las Elecciones Regionales al 26 de octubre de 2014, así como el Memorando N.° 314-2014-DGPID/JNE, de fecha 20 de octubre de 2014, de la Directora General de Planeamiento, Innovación y Desarrollo, conteniendo la propuesta de distribución de los Jurados Electorales Especiales para las Elecciones Regionales 2014 – Segunda elección.

### **CONSIDERANDOS**

De conformidad con lo previsto por el artículo 5 de la Ley N.° 27683, Ley de Elecciones Regionales, modificado por la Ley N.° 29470, para ser elegidos presidente y vicepresidente regional, se requiere que la fórmula obtenga no menos del treinta por ciento (30%) de los votos válidos. Asimismo, si ninguna fórmula supera dicho porcentaje, se procede a una segunda elección dentro de los treinta días calendario siguientes a la proclamación de los cómputos oficiales, en todas las circunscripciones que así lo requieran, en la cual participan las fórmulas que alcanzaron las dos más altas votaciones.

Así, de acuerdo al avance de los resultados del cómputo de las Elecciones Regionales realizadas el 5 de octubre pasado, se puede establecer, preliminarmente, que el supuesto para la realización de una segunda elección se configura en los distritos electorales regionales de 1) Ancash, 2) Apurímac, 3) Arequipa, 4) Cusco, 5) Huánuco, 6) Ica, 7) Junín, 8) Lima (provincias), 9) Madre de Dios, 10) Pasco, 11) Puno, 12) San Martín, 13) Tacna y 14) Tumbes.

Para ello, la Dirección General de Planeamiento, Innovación y Desarrollo, propone que sean veintiséis Jurados Electorales Especiales los que tengan competencia en las Elecciones Regionales 2014 – Segunda elección, y sugiere recomponer, en algunos casos, sus ámbitos de competencia, respecto de los contenidos en la Resolución N.° 082-2014-JNE, de fecha 5 de febrero de 2014, bajo el criterio de priorización de proximidad geográfica, conectividad y condiciones de seguridad.

En vista de lo expuesto, este Pleno considera que, el hecho de que los Jurados Electorales Especiales no hayan culminado, a la fecha, con la proclamación de la totalidad de distritos electorales regionales, debido a la existencia de actas observadas e impugnaciones, no es obstáculo para la planificación e inicio de actividades preliminares que corresponden a esta segunda etapa de la elección regional, máxime teniendo en cuenta el plazo tan corto que media, de acuerdo a ley, entre la proclamación de resultados de la elección regional y la realización de los comicios de la segunda elección.

Por lo tanto, el Pleno del Jurado Nacional de Elecciones, en uso de sus atribuciones,

### **ACUERDA**

**Artículo primero.- APROBAR**, de manera preliminar, la siguiente definición de los veintiséis Jurados Electorales Especiales que funcionarán en las Elecciones Regionales 2014 – Segunda elección, y sus ámbitos de competencia, a fin de que se realicen las acciones propias de la gestión de dicha etapa del proceso electoral:

DISTRITO ELECTORAL REGIONAL	JEE	PROVINCIAS COMPRENDIDAS EN EL ÁMBITO DE COMPETENCIA DEL JEE
ANCASH	SANTA	CASMA
		HUARMEY



**ACUERDO DEL PLENO DEL JURADO NACIONAL DE ELECCIONES**  
(27/10/2014)

DISTRITO ELECTORAL REGIONAL	JEE	PROVINCIAS COMPRENDIDAS EN EL ÁMBITO DE COMPETENCIA DEL JEE
		PALLASCA
		SANTA
	<b>HUARAZ</b>	CARHUAZ
		HUARAZ
		CORONGO
		HUAYLAS
		YUNGAY
		AIJA
		RECUAY
		BOLOGNESI
		OCROS
		<b>HUARI</b>
	ASUNCION	
	CARLOS FERMIN FITZCARRALD	
	HUARI	
	MARISCAL LUZURIAGA	
	POMABAMBA	
	SIHUAS	
	<b>APURIMAC</b>	<b>ABANCAY</b>
ANTABAMBA		
AYMARAES		
COTABAMBAS		
GRAU		
<b>ANDAHUAYLAS</b>		ANDAHUAYLAS
		CHINCHEROS
<b>AREQUIPA</b>	<b>AREQUIPA</b>	AREQUIPA
		ISLAY
		CAYLLOMA
	<b>CAMANA</b>	CAMANA
		CARAVELI
		CASTILLA
		CONDESUYOS
		LA UNION
<b>CUSCO</b>	<b>CUSCO</b>	ANTA
		CUSCO
		PARURO
		PAUCARTAMBO
		QUISPICANCHI
	<b>URUBAMBA</b>	CALCA
		LA CONVENCION



**ACUERDO DEL PLENO DEL JURADO NACIONAL DE ELECCIONES**

(27/10/2014)

DISTRITO ELECTORAL REGIONAL	JEE	PROVINCIAS COMPRENDIDAS EN EL ÁMBITO DE COMPETENCIA DEL JEE
	<b>CANCHIS</b>	URUBAMBA
		ACOMAYO
		CANAS
		CANCHIS
		CHUMBIVILCAS
		ESPINAR
<b>HUANUCO</b>	<b>HUANUCO</b>	AMBO
		HUANUCO
		PACHITEA
		DOS DE MAYO
		HUACAYBAMBA
		HUAMALIES
		LAURICOCHA
		YAROWILCA
	<b>LEONCIO PRADO</b>	LEONCIO PRADO
		MARAÑÓN
PUERTO INCA		
<b>ICA</b>	<b>ICA</b>	ICA
		NAZCA
		PALPA
		CHINCHA
		PISCO
<b>JUNIN</b>	<b>HUANCAYO</b>	CHUPACA
		HUANCAYO
		JAUJA
		CONCEPCION
	<b>CHANCHAMAYO</b>	CHANCHAMAYO
		SATIPO
		JUNIN
		TARMA
<b>LIMA</b>	<b>HUAURA</b>	BARRANCA
		CAJATAMBO
		HUAURA
		OYON
		CANTA
		HUARAL
	<b>CAÑETE</b>	CAÑETE
		YAUYOS
	<b>HUAROCHIRI</b>	HUAROCHIRI



**ACUERDO DEL PLENO DEL JURADO NACIONAL DE ELECCIONES**

(27/10/2014)

DISTRITO ELECTORAL REGIONAL	JEE	PROVINCIAS COMPRENDIDAS EN EL ÁMBITO DE COMPETENCIA DEL JEE
MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	MANU
		TAHUAMANU
		TAMBOPATA
PASCO	PASCO	DANIEL CARRION
		PASCO
		OXAPAMPA
PUNO	PUNO	CHUCUITO
		EL COLLAO
		PUNO
		YUNGUYO
	SAN ROMAN	LAMPA
		MELGAR
		SAN ROMAN
		HUANCANE
		MOHO
	AZANGARO	AZANGARO
		CARABAYA
		SAN ANTONIO DE PUTINA
		SANDIA
SAN MARTIN	MOYOBAMBA	LAMAS
		MOYOBAMBA
		RIOJA
		EL DORADO
		PICOTA
		SAN MARTIN
		BELLAVISTA
		HUALLAGA
		MARISCAL CACERES
		TOCACHE
TACNA	TACNA	JORGE BASADRE
		TACNA
		CANDARAVE
		TARATA
TUMBES	TUMBES	CONTRALMIRANTE VILLAR
		TUMBES
		ZARUMILLA

**Artículo segundo.- SOLICITAR** a la Oficina Nacional de Procesos Electorales que, conforme a sus competencias, disponga las medidas y realice las coordinaciones necesarias para garantizar el control del orden público y la seguridad para los Jurados



## **ACUERDO DEL PLENO DEL JURADO NACIONAL DE ELECCIONES**

(27/10/2014)

Electorales Especiales en la realización de las Elecciones Regionales 2014 – Segunda elección.

**Artículo tercero.- SOLICITAR** al señor Ministro del Interior que disponga lo pertinente para que la Policía Nacional del Perú despliegue las acciones disuasivas y de control del orden público, en las Elecciones Regionales 2014 – Segunda elección.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**SS.**

**TÁVARA CÓRDOVA**

**AYVAR CARRASCO**

**CORNEJO GUERRERO**

**RODRÍGUEZ VÉLEZ**

**Samaniego Monzón**  
Secretario General

*mar*